

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 211 -2020/MPHy.

CARAZ, 08 de Setiembre de 2020.

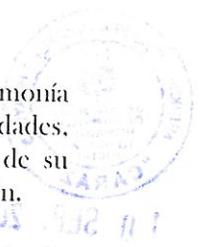
VISTOS:

Los Informe N° 005-2020-MPHy/P.CS, con el FORMATO N° 07, fecha 08 de Setiembre del 2020; emitido por el Presidente del Comité de Selección, con el fin de solicitar la Aprobación de las Bases Administrativas, para los Servicios de Consultoría para la Contratación de suministro de productos para el programa de complementación alimentaria de la Municipalidad Provincial de Huaylas - departamento de Ancash (ITEM VIII y IX: ENTERO DE ANCHOVETA EN SALSA DE TOMATE, LATA x 425 Grs y ANCHOVETA DESMENUZADO EN AGUA, SAL Y ACEITE, LATA x 425 Grs); y:



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a los dispuesto en el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, en armonía con lo previsto en el Artículo el del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.



Que, de conformidad con el Art. 14° de la Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, DECRETO SUPREMO N° 002-2004-MIMIDES, Aprueban Reglamento de la Ley N° 27767 señala que: "La convocatoria debe realizarse durante un mínimo de cinco (5) días hábiles, a través de paneles colocados en el o los locales en la región de la Entidad y del Ministerio de Agricultura o del Ministerio de la Producción, según corresponda y en la página Web de la Entidad que convoca. Adicionalmente, deberá realizarse mediante cualquiera de los medios de comunicación de la región, tales como diarios, radioemisoras, televisoras, Internet. En todos los casos la Entidad será responsable de acreditar los medios empleados para la adecuada difusión de la Convocatoria (SEACE V3.0)".

En ese orden de ideas, se rigen por los principios previstos en el Art. 21° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082- 2019-EF (en adelante, LCE).

Que, mediante la Resolución Gerencial Municipal N° 202-2020-MPHy/P.CA, de fecha 02 de septiembre del 2020, se Reconformo al Comité de Selección para la "Contratación de suministro de productos para el programa de complementación alimentaria de la Municipalidad Provincial de Huaylas - departamento de Ancash (ITEM VIII y IX: ENTERO DE ANCHOVETA EN SALSA DE TOMATE, LATA x 425 Grs y ANCHOVETA DESMENUZADO EN AGUA, SAL Y ACEITE, LATA x 425 Grs)", con un Valor Referencial de S/ 32,616.36 (treinta y dos mil seiscientos dieciséis con 36/100 soles); Régimen Especial N° 001-2020-MPHy-CZ/CA - 2.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 212-2020-MPHy, de fecha 03 de Agosto del 2020, se aprueba el Expediente de Contratación a fin de proseguir con las Actuaciones Preparatorias y llevar a cabo el procedimiento de selección a través "Contratación de suministro de productos para el programa de complementación alimentaria de la Municipalidad Provincial de Huaylas - departamento de Ancash (ITEM VIII y IX: ENTERO DE ANCHOVETA EN SALSA DE TOMATE, LATA x 425 Grs y ANCHOVETA DESMENUZADO EN AGUA, SAL Y ACEITE, LATA x 425 Grs)", con un Valor Referencial de S/ 32,616.36 (treinta y dos mil seiscientos dieciséis con 36/100 soles); Régimen Especial N° 001-2020-MPHy-CZ/CA - 2.

En ese sentido, mediante Informe N° 001-2020-MPHy/P.CS, con el Formato N° 07, de fecha 01 de Setiembre del 2020; emitido por el Presidente del Comité de Selección, Ing. Santiago Nicanor Espinoza Matumay, solicita la aprobación del Bases Administrativas a fin de proseguir con las Actuaciones Preparatorias y llevar a cabo el procedimiento de selección a través de Régimen Especial N° 001-2020-MPHy-CZ/CA - 2, que se detalla de la Siguiente manera:





- “Contratación de suministro de productos para el programa de complementación alimentaria de la Municipalidad Provincial de Huaylas - departamento de Ancash (ITEM VIII y IX: ENTERO DE ANCHOVETA EN SALSA DE TOMATE, LATA x 425 Grs y ANCHOVETA DESMENUZADO EN AGUA, SAL Y ACEITE, LATA x 425 Grs)”, con un Valor Referencial de S/ 32,616.36 (treinta y dos mil seiscientos dieciséis con 36/100 soles); Régimen Especial N° 001-2020-MPHY-CZ/CA - 2.

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citada, en concordancia con el numeral 8.2 del Art. 8° de la LCE. Establece que: “el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión (...)”, en concordancia con las facultades designadas mediante resolución de Alcaldía N° 020-2019-MPH-Cz/A, de fecha 14 de enero de 2019.

SE RESUELVE:

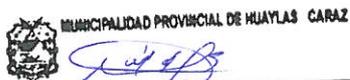
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las Bases Administrativas del procedimiento de Selección por la Régimen Especial, el mismo que se detalla de la siguiente manera:

- “Contratación de suministro de productos para el programa de complementación alimentaria de la Municipalidad Provincial de Huaylas - departamento de Ancash (ITEM VIII y IX: ENTERO DE ANCHOVETA EN SALSA DE TOMATE, LATA x 425 Grs y ANCHOVETA DESMENUZADO EN AGUA, SAL Y ACEITE, LATA x 425 Grs)”, con un Valor Referencial de S/ 32,616.36 (treinta y dos mil seiscientos dieciséis con 36/100 soles); Régimen Especial N° 001-2020-MPHY-CZ/CA - 2.

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR, acto resolutivo a la Unidad de Logística a fin de que prosiga con su trámite respectivo.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Unidad de Logística registrar el presente acto resolutivo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón
GERENTE MUNICIPAL

